

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Mutuo acuerdo de las partes

Última actualización: 27 marzo, 2026

Descripción

Si eres trabajadora, trabajador, empleadora o empleador, realiza la **propuesta de mutuo acuerdo de las partes** a través del sitio web de la Dirección del Trabajo (DT) con el propósito de poner término al contrato de trabajo y/o aceptar la propuesta.

Al realizar aquello, y ser aprobada por la contraparte (trabajador o empleador), se obtiene la ratificación inmediata para que pueda ser invocada legalmente como causal de término de relación laboral.

Importante: para efectuar la propuesta, suscribirla y obtener la ratificación del mutuo acuerdo de las partes, debes estar registrado en el **portal Mi DT**, seas empleadora, empleador, trabajadora o trabajador.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web de la DT**.

Considera los antecedentes requeridos

Para realizar el trámite:

- El contrato de trabajo debe estar ingresado previamente en el [Registro Electrónico Laboral \(REL\)](#).
- Si eres una o un empleador (persona jurídica), debes tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.

Para realizar el trámite, ingresa al [Portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#), selecciona el perfil correspondiente y luego sigue los pasos que te indique el sistema:

Trabajadora o trabajador ([revisa el manual](#)):

- Haz clic en "Registro electrónico laboral" y luego en "Mutuo acuerdo de las partes".
- Pincha en "Propuesta de mutuo acuerdo de las partes" y completa la fecha de término y la solicitud de indemnización.
- Finalmente, selecciona "Generar propuesta".

Empleadora o empleador ([revisa el manual](#)):

- Haz clic en "Registro electrónico laboral" y luego en "Término de relación laboral", "Mutuo acuerdo de las partes" y "Propuesta de mutuo acuerdo de las partes".
- Selecciona a la trabajadora o trabajador al que le generarás la propuesta y completa la fecha de término y la indemnización ofrecida.
- Finalmente, selecciona "Generar propuesta".

Si eres empleadora o empleador:

Deberás registrar el mutuo acuerdo de las partes como causal de término de contrato de trabajo, ya que, en caso contrario, se mantendrá la relación laboral.

¿Cómo puedo aceptar la propuesta de mutuo acuerdo?

Si eres la contraparte, recibirás un correo electrónico informando que en tu perfil del [Portal Mi DT](#) se encuentra disponible la propuesta, la que estará **vigente durante 10 días hábiles** (contabilizados de lunes a sábado) para tu revisión y respuesta.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

- [Artículos 9° bis, 159° N° 1, y 177° inciso 3 del Código del Trabajo](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 37](#), de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Resolución Exenta N° 1.340](#), de 2021, de la Dirección del Trabajo.